



---

**Cita bibliográfica:** Romero Cañabate, E. y Ramírez Pacheco, G. (2021). El patrimonio arquitectónico en la Andalucía rural: estado de la cuestión y factores clave para su recuperación a través de nuevos modelos turísticos. *Revista Internacional de Turismo, Empresa y Territorio*, 5 (2), 73-95. <https://doi.org/10.21071/riturem.v5i2.13686>

---

## **El patrimonio arquitectónico en la Andalucía rural: estado de la cuestión y factores clave para su recuperación a través de nuevos modelos turísticos**

*Architectural heritage in rural Andalusia: State of the art and key factors for its recovery through new touristic models*

**Elena Romero Cañabate**<sup>1</sup> \*

**Gema Ramírez Pacheco**<sup>2</sup>

### **Resumen**

La arquitectura vernácula en el campo andaluz se presenta como un conjunto de espacios en decadencia y, en múltiples casos, en riesgo de desaparición. Sin embargo, son focos de oportunidad que precisan de un proceso de reconversión que garantice su recuperación y puesta en valor. El objetivo principal de este trabajo es identificar estrategias para la recuperación social, ambiental y cultural del medio rural andaluz. Dentro de este contexto se plantea el turismo rural como una herramienta válida para la puesta en valor del patrimonio existente, exponiendo la repercusión que tiene en Andalucía, y su incidencia en el patrimonio arquitectónico vernáculo que se encuentra diseminado en dicho medio. La pregunta abordada es la posibilidad de utilizar un modelo turístico sostenible y respetuoso como herramienta para garantizar la viabilidad económica de la recuperación y puesta en valor del patrimonio rural andaluz. A través de un recorrido desde inicios del siglo XX hasta la actualidad, planteando la relación de esta problemática con el marco normativo urbanístico y turístico, tanto a nivel autonómico como estatal y europeo, se exponen las convergencias y divergencias existentes, que suponen un punto de inflexión en la generación de oportunidades. El trabajo pone de relieve diferentes factores que definen el turismo rural, generalmente abordados de forma aislada, pero que tienen implicaciones y conexiones que obligan a tratarlo de forma global. De esta manera, se espera abrir nuevas perspectivas con un carácter movilizador y propositivo, que faciliten y ayuden a la dinamización de este tipo de intervenciones necesarias para la supervivencia del patrimonio arquitectónico rural andaluz.

**Palabras clave:** turismo; patrimonio; arquitectura vernácula; marco normativo; Andalucía.

### **Abstract**

Vernacular architecture in the Andalusian countryside is considered a set of spaces in decline and, in many cases, at risk of disappearing. Even though these places represent a great opportunity, they need a

---

<sup>1</sup> Arquitecta. Universidad Politécnica de Madrid (UPM), España. Escuela Técnica Superior de Arquitectura (ETSAM). Email: [elena.romero.canabate@alumnos.upm.es](mailto:elena.romero.canabate@alumnos.upm.es).

<sup>2</sup> Profesora Ayudante Doctor en Arquitectura. Universidad Politécnica de Madrid (UPM), España. Escuela Técnica Superior de Arquitectura (ETSAM). Email: [gema.ramirez.pacheco@upm.es](mailto:gema.ramirez.pacheco@upm.es). Id. Orcid: <http://orcid.org/0000-0003-3461-0811>.



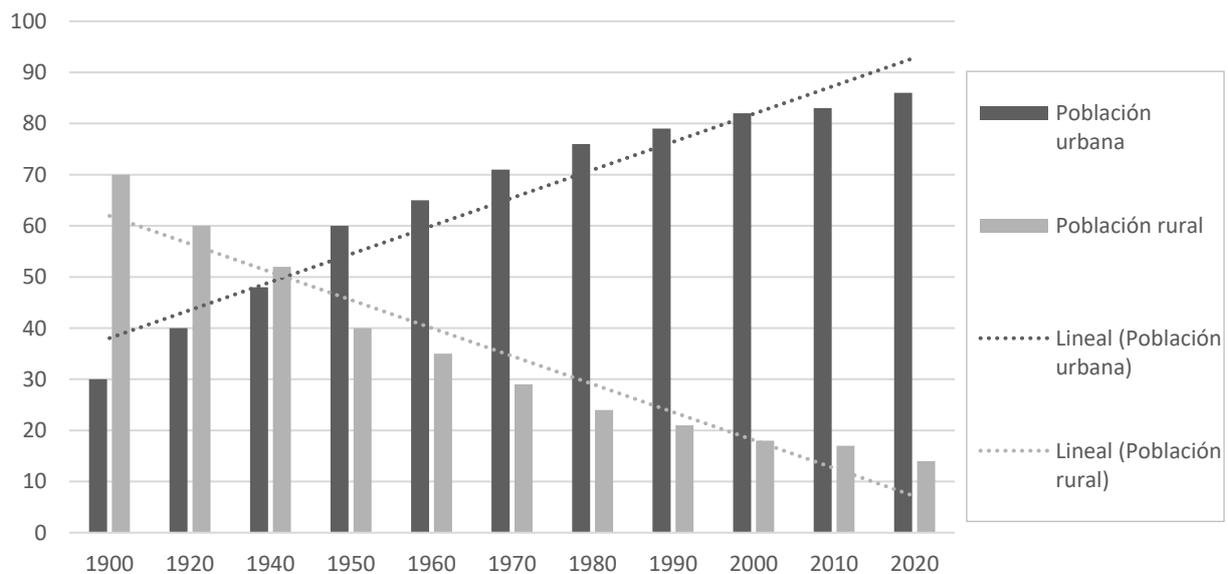
process of transformation to ensure their recovery and enhancement. The main goal of this paper is to identify strategies towards a social, environmental and cultural recovery of the rural world. In this context, rural tourism is presented as a valid tool to enhance the existing heritage, whilst showing its repercussions on Andalucía and the incidence it has on the vernacular architectural heritage you can find scattered in this environment. The question addressed is: “Is it possible to use a sustainable and respectful tourism model as a tool to guarantee the economic viability of the recovery and enhancement of Andalusia's rural heritage?”. To find out, we decide to explore a journey from the 20th century to the present day. Besides, we also take into consideration the relationship between this issue and the regulatory framework for urbanism and tourism, including regional, national and European level. This way, we expose the existing convergences and divergences, which represent a turning point in the generation of opportunities. Additionally, we consider of special relevance the existing framework in terms of economic help. The paper highlights different factors that define rural tourism, generally dealt with separately, even though they have implications and connections that make it necessary to consider as a whole. This way, we hope to open up new perspectives with a mobilising and proactive motive. This will facilitate and help to dynamize this kind of interventions that we consider necessary for the survival of Andalusia's rural architectural heritage.

**Keywords:** tourism; heritage; vernacular architecture; regulatory framework; Andalucía.

## 1. Introducción

Actualmente, el medio rural en España representa un 90% de su superficie. No obstante, únicamente alberga al 14% de la población (Banco de España, 2020). Pero esto no siempre ha sido así, durante muchos años, este ámbito ha supuesto un claro modo de vida. Sin embargo, desde la llegada de la Revolución Industrial, la España interior ha sufrido una pérdida paulatina de medios y capacidad productiva. Esto ha derivado en una emigración constante desde el medio rural a las ciudades en busca de una mejor calidad de vida que ha derivado en el fenómeno de la España vaciada (Figura 1).

**Figura 1.** Evolución de la población urbana y rural desde 1900 hasta la actualidad



Fuente: Banco de España, 2020; INE, 2019; RuralEs, 2014. Elaboración propia.

La despoblación del medio rural es una problemática común en muchos países de Europa. Esto conlleva numerosas consecuencias negativas, entre ellas: un porcentaje de territorio vacío totalmente desproporcionado y la pérdida de aspectos culturales y tradiciones. La supervivencia del espacio rural y la concienciación de la población de su valor para la sociedad general se torna de vital importancia, ya que son origen de un gran patrimonio etnológico. En el caso español, dicho patrimonio es reconocido internacionalmente por su valor.

Dentro de éste, nos encontramos con el patrimonio arquitectónico. Andalucía ha sido históricamente una de las comunidades españolas con mayor relevancia en el sector agrario. Por ello, el medio rural alberga una gran variedad de construcciones diseminadas en el territorio, normalmente vinculadas a este sector, que se encuentran ahora abandonadas y en riesgo de ruina por la pérdida de su uso habitual. Estas construcciones son muestra de la historia y cultura del lugar, transmitiendo de manera pasiva técnicas constructivas, materiales, lógica constructiva, modos de vida y costumbres.

En los años 80, el sector turístico se asienta en la costa española, consolidándose como una importante fuente de ingresos gracias al modelo de sol y playa (Figura 2). Sin embargo, este fenómeno no se dio lugar en el territorio de interior. Por este motivo, la Unión Europea, el gobierno central y las Comunidades Autónomas han desarrollado en las últimas décadas una serie de programas y subvenciones para facilitar la llegada del turismo al medio rural, sobre todo con la intención de generar una renta complementaria a la actividad agropecuaria que incentivase el arraigo de la población. Algunos ejemplos son las iniciativas europeas LEADER (*Liaison Entre Actions de Développement de l'Économie Rurale*), FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) o su clon PRODER (Programa de Desarrollo Económico y Diversificación de Zonas Rurales), además de las distintas ayudas convocadas anualmente por las distintas administraciones estatales o autonómicas. Esto llevó al turismo rural a crecer exponencialmente entre los años 90 y 2010.

**Figura 2.** Carteles publicitarios de Turismo de España en los años 40 y 50.



Fuente: Dirección General de Turismo, 1940-1950.

Sin embargo, con el paso del tiempo, la confluencia de agentes -sector privado, administración pública, turistas, habitantes locales- con intereses tan dispares también traería

repercusiones negativas a los pueblos, como el daño al medio natural, la gentrificación, la resignificación o la turistificación.

Así, nos encontramos en un contexto donde el turismo de interior se presenta como un complemento necesario para la supervivencia de la actividad rural tradicional. No obstante, las posibles repercusiones negativas son innegables. En consecuencia, en el presente trabajo pretendemos comprobar si existe un modo de actuar que reduzca esos impactos, que garantice beneficios económicos que viabilice las actuaciones y mejore su infraestructura sin dejar de respetar a la población y su patrimonio.

## **2. Metodología**

El objetivo principal de este trabajo es identificar estrategias para la recuperación social, ambiental y cultural del medio rural andaluz. Se plantea el turismo como herramienta para la puesta en valor del patrimonio existente, de manera que garantice la viabilidad económica de posibles actuaciones, evitando de este modo la desaparición de comunidades y su patrimonio.

Para llegar a este objetivo principal, nos encontramos con tres objetivos parciales que además se corresponden con cada una de las tres fases seguidas como metodología para este estudio:

- Primero, establecer una aproximación teórica a los ámbitos del turismo rural y el patrimonio vernáculo. Para ello, se realiza un recorrido desde el contexto del presente estudio hasta la definición y discusión de ciertos términos clave, analizando ciertos hitos históricos que han llevado al turismo rural andaluz a su situación actual.
- Segundo, desarrollar un estudio comparativo de la legislación urbanística y turística en relación con la implantación de alojamientos turísticos en el medio rural para establecer los límites de posibles actuaciones.
- Estudiar cuál ha sido la repercusión del turismo rural en Andalucía y su patrimonio, empezando por la situación del medio rural en el contexto andaluz, con sus características y cifras más significativas; y siguiendo con el desarrollo del turismo rural en Andalucía, estableciendo tendencias, fortalezas y debilidades y en qué se debería actuar de cara al futuro.

## **3. Resultados**

### **3.1. Relación entre el turismo rural y el patrimonio vernáculo.**

Hay una idea de Juan Ignacio Macua que ilustra el objeto de análisis: *La relación entre el patrimonio y turismo tiene un carácter necesariamente conflictivo, pero esto no significa que renunciemos a este matrimonio, sino que advirtamos de los riesgos de esta unión y que planteemos la separación de bienes, por lo que pueda ocurrir en el futuro.* (Macua, 1996, p.75)

Eduardo Alvarado hace una aproximación al tema muy similar e indica que: *Acercarse al significado del Turismo en el Desarrollo Rural posiblemente es tanto como acercarse, y entender, los profundos cambios que en uno y otro caso se han producido en las últimas décadas. También es percibir con nitidez y, en la medida de lo posible, en qué dirección se mueve ahora la sociedad rural y la consideración que de ésta y del mundo rural en su conjunto*

*se tienen desde los diferentes ámbitos de actuación, de decisión y desde el propio conjunto de la sociedad.* (Alvarado, 2006, p.130)

En este sentido, habla de cómo la tensión campo-ciudad se intensificó con la llegada del binomio industria-actividad agraria a partir de la Revolución Industrial. En el siglo XX en España se aborda la cuestión agraria de un modo muy traumático, olvidándose de la población rural. En paralelo a esto, se desarrolla el sector turístico, un modelo fuertemente localizado espacial y temporalmente por el turismo de sol y playa. Especialmente a partir de la Segunda Guerra Mundial, que varios autores marcan como el inicio del “turismo de masas”.

En todo este proceso, el medio rural fue perdiendo capacidad productiva y estima, tanto por parte de la sociedad urbana como por la propia sociedad rural. Con esto, se inicia un proceso migratorio de la España interior a la urbe, que se agrava con la posguerra, el centralismo y la falta de libertades de la época. El hecho de que no se estuviera apostando por el turismo rural y que no existiera prácticamente tradición al respecto, ponía la luz sobre el problema. Se deja a la vista la escasa valoración del medio y la sociedad rural, como si éstos no tuvieran nada que ofrecer, dando a entender que no existía ni siquiera capacidad de desarrollo.

Sin embargo, con la Constitución de 1978, el Estado Autonómico y el traspaso de competencias en turismo a las Comunidades, se empiezan a elaborar las primeras normativas turísticas que tienen acción directa sobre todo el territorio y no solo sobre los espacios urbanos. Además de esto, en los años 80 surgen varios factores que harán que cobre mayor relevancia el turismo en el mundo rural: la crisis del mundo agrícola, las innovaciones en el turismo, el agotamiento del modelo de sol y playa o la falta de contacto generalizada entre la ciudad y el espacio rural (Cànoves et al., 2000).

El turismo rural se pone de moda, un “turismo postfordista o turismo a la carta”, que viene de una mentalidad postindustrial en una sociedad que se inclina cada vez más hacia invertir en actividades recreativas (Urry, 1995). Con todo esto, será en los años 90 cuando comience a pensarse en el mundo rural como una oportunidad tanto para vivir como para invertir. En la última década, ha aumentado el número de destinos turísticos, lo que ha provocado una subida en el turismo de interior.

En los territorios donde el desarrollo del turismo rural ha sido significativo por el aumento de la población urbana interesada en este tipo de producto, nos encontramos una serie de actores que tendrán aspiraciones distintas e igualmente lícitas. En primer lugar, la administración entenderá el turismo rural como un recurso donde desarrollar una actividad económica junto a unos inversores, que llegarán a evaluar y analizar el potencial de ciertos lugares para este tipo de turismo (Ocaña et al., 2004; Sayadi et al., 2001). Por su parte, los visitantes buscarán características por las que están dispuestos a pagar (costumbres, paisajes, tranquilidad). Por último, la población local cambiará su forma de ver los elementos de su entorno por su cambio de uso. Por ejemplo, un terreno inclinado no apto para actividad agraria aumenta su valor con el turismo de naturaleza (Cànoves et al., 2005).

Así, observamos que este “matrimonio de conveniencia” que enunciábamos al inicio, quizá nunca se planteó en buenos términos. Parece ser necesario reformular esta codependencia desequilibrada, lo cual es un proceso lento y complejo, que aborda el asunto desde un plano educativo, económico, cultural y medioambiental (Valcuende, 2003).

Con el objetivo de esta reformulación, quizá hay que empezar por replantearse algunos términos. Un ejemplo sería el Patrimonio Etnológico, puesto que puede ser bastante difícil de identificar en muchas ocasiones al tratarse de un término bastante abstracto. En el caso de la

arquitectura, Paz Núñez (2012) lo define como aquel no realizado por arquitectos, que surge como de manera espontánea, sin documentos de proyecto, y que, gracias a su integración en el entorno, forma un paisaje singular (Figura 3). En definitiva, se trataría de una obra anónima que recoge una tradición y que transmite de generación en generación su tipología, su método constructivo y las habilidades necesarias para construirla. Sin embargo, con el tiempo estos conocimientos adquiridos se están perdiendo (Luxán et al., 2011).

**Figura 3.** Ejemplo de patrimonio etnológico arquitectónico integrado en el entorno.



Fuente: elaboración propia.

Tanto en 1985 con la Ley de Patrimonio Histórico estatal como en 1991 con su homónimo andaluz, al fin se otorgaban las herramientas jurídico-legislativas con las que actuar sobre el patrimonio etnológico. Además, y lo más importante, es el hecho de que se reconociera legalmente la importancia de estos elementos, que conllevaba la obligación de las administraciones a implicarse. De hecho, nuestra propia legislación turística andaluza, en su exposición de motivos, reconoce que:

*El turismo en el medio rural es considerado como una actividad relevante debido a su triple función de generador de ingresos; de promotor de infraestructuras; y de intercambios y sinergias entre el medio rural y el urbano, siendo un factor determinante para el desarrollo de las zonas más desfavorecidas.* (Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo).

### **3.2. Marcos normativos de aplicación para el desarrollo de actividades turísticas en ámbitos rurales: caso andaluz.**

Históricamente en Andalucía, han existido grandes extensiones de terreno, propiedad de una sola familia llamada terrateniente, que se dedicaban a la actividad agrícola, ganadera o forestal. El tipo arquitectónico analizado, el cortijo, se encuentra dentro de este ámbito, de forma dispersa. Se trata de una arquitectura que fue construida hace incluso más de 100 años, con medios y materiales locales, en una tipología típica de la zona, y que antiguamente tenía un uso relacionado con su actividad pero que a día de hoy está en abandono.

Se propone vincular dicha arquitectura al turismo como proceso que garantice su recuperación. Este proceso viene condicionado por un relevante marco normativo y un conjunto de administraciones y agentes implicados con intereses muy distintos. Se establecen dos marcos principales de referencia para su análisis: el ligado a la regulación urbanística y el vinculado a la regulación de actividades turísticas. Consideramos que todos los marcos citados condicionan indudablemente la toma de decisiones y el futuro de la intervención.

#### **3.2.1. Marco urbanístico: desde 1975 a la Ordenación Urbanística de Andalucía en la actualidad.**

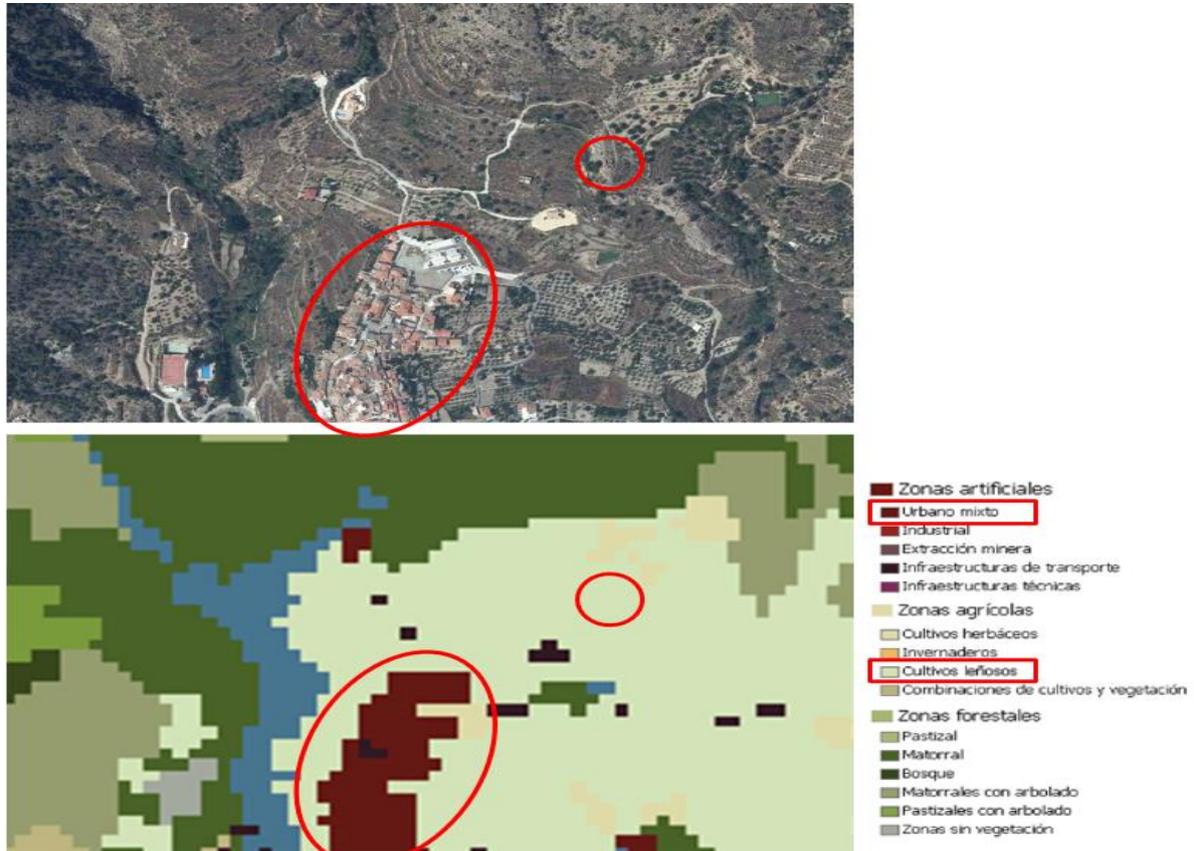
El marco urbanístico español lleva un largo camino desde la Ley 19/1975, de 2 de mayo, de reforma de la Ley sobre el régimen del suelo y ordenación urbana, primera legislación urbana después del régimen de Franco. También referenciaremos el Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para explicar la complicada situación de las construcciones objeto de estudio. Además, también analizaremos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la ley de urbanismo vigente en Andalucía a día de hoy.

Existe una evidente problemática con las edificaciones aisladas construidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 19/1975. En su mayoría se localizan en Suelo No Urbanizable (SNUrb) y no poseen de licencia urbanística municipal para su ubicación en esa clase de suelo (Figura 4).

Tanto en la Ley 19/1975 como en las sucesivas normativas urbanísticas en Andalucía, se recoge de la misma forma cómo actuar con estas construcciones que se encuentran en una situación especial. Actualmente, en el artículo 2 del Decreto-Ley 3/2019, se declara que se asimilan en su régimen a las edificaciones con licencia urbanística, siempre que cumplan tres requisitos:

- que estuvieran terminadas en dicha fecha;
- que sigan manteniendo en la actualidad el uso y las características tipológicas a la entrada en vigor de la citada ley;
- y que no se encuentren en situación legal de ruina urbanística.

**Figura 4.** Edificación aislada anterior a la Ley 19/1975 situada en SNUrb en Urrácal, Almería.



Fuente: SIOSE, 2013. <https://www.siose.es/>. Elaboración propia.

En la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su artículo 50, establece que los derechos propios al SNUrb son el uso, disfrute y la explotación normal del bien, en caso de utilización agrícola, ganadera, forestal, cinegética o análoga. Con carácter excepcional, “podrán legitimarse la realización de obras, construcciones, edificaciones o instalaciones y el desarrollo de usos y actividades que sean de interés público o social.” (Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 50)

Para este último caso, en dicha Ley, en su artículo 42, regula las Actuaciones de Interés Público en terrenos con el régimen del SNUrb, que define en su punto 1:

*Son actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos.* (Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 42, punto 1)

En el punto 3: “Las Actuaciones de Interés Público requieren la aprobación del Plan Especial o Proyecto de Actuación pertinente.” (Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 42, punto 3) Este Proyecto de Actuación, según el mismo punto 3, requerirá la aprobación pertinente, que tiene como objetivo comprobar lo mencionado en el punto 1.

En resumen, se observa que las construcciones anteriores a la Ley 19/1975 tendrán licencia urbanística siempre que estuvieran ya allí, tengan el mismo uso y tipología que entonces y no estén en ruina. Además, la administración permite la implantación del uso turístico en estas construcciones a pesar de estar situadas en SNURB, tal como indica el artículo 50 de la Ley 7/2002, siempre que sea de interés público o social. Para esto, en primer lugar, será necesario desarrollar un Proyecto de Actuación, que deberá contar con la aprobación de la administración competente. Este será el paso en que el propietario deberá justificar la importancia de recuperar estas construcciones, como muestra del patrimonio cultural, y se compruebe que, efectivamente, la intención del promotor no es aumentar el tamaño de la edificación.

### 3.2.2. Marco turístico: la Ley 13/2011 del Turismo de Andalucía

La normativa de aplicación en Andalucía en materia de turismo es la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía. En su artículo 40 apartado d), reconoce como establecimiento de alojamiento turístico las casas rurales.

En su artículo 47, establece que:

1. *Son casas rurales aquellas edificaciones situadas en el medio rural que presentan especiales características de construcción, ubicación y tipicidad; prestan servicios de alojamiento y otros complementarios, y figuran inscritas como tales en el Registro de Turismo de Andalucía en los términos establecidos en la presente Ley. (Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, art. 47)*

Además, en el artículo 48, se regulan las llamadas Viviendas Turísticas de Alojamiento Rural (VTAR), figura en la que también podrían encuadrarse las edificaciones objeto de este trabajo. Según este artículo 48, en su punto 1:

*son Viviendas Turísticas de Alojamiento Rural aquellas situadas en el medio rural en las que se preste el servicio de alojamiento, y que son ofertadas al público, para su utilización temporal u ocasional, con fines turísticos, una o más veces a lo largo del año. (Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, art. 48)*

La Ley nos remite, para ambos tipos de alojamientos, a un reglamento que determinaría las características de cada tipología. Puesto que no se ha dictado un reglamento posterior a la Ley de 2011, la regulación reglamentaria actual está contenida en el decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo, con su última modificación a 23 de enero de 2018. Dicho Decreto, en sus artículos 15 y 19 especifica qué requisitos en términos generales deberán cumplir tanto las casas rurales como las VTAR para caer en una u otra categoría.

Por otro lado, existen una serie de anexos que regularán otras características más pormenorizadas de estos alojamientos. Entre ellos, en el Anexo 1 de dicho decreto, recoge la especialización de los establecimientos de alojamiento en el medio rural; en el anexo 2, regula los requisitos mínimos de infraestructura de los alojamientos turísticos en el medio rural; y, por último, en el anexo 3, hace una enumeración extensa de las prescripciones específicas de las casas rurales.

Recapitulando, la Ley 23/2011 contempla dos establecimientos específicos para el ámbito rural: la casa rural y las Viviendas Turísticas de Alojamiento Rural (VTAR). El propietario que pretenda iniciar un proyecto de este tipo deberá referirse a las descripciones y características requeridas para cada tipología que establece la ley y ver cuáles de ellos cumple o puede llegar a cumplir su edificación. Las discrepancias básicas entre las dos son que únicamente la casa rural debe inscribirse en el Registro de Turismo de Andalucía; y que la VTAR no puede prestar más servicio que el de alojamiento.

Además, hay que tener en cuenta que las dos tipologías deberán alcanzar ciertos requisitos de infraestructura y servicios, que serán distintos para cada una. Estos requisitos los establecerá el decreto 20/2002 y serán clave en la elección entre una categoría u otra, ya que algunas edificaciones no serán capaces de ofrecerlos sin incurrir en algún tipo de irregularidad legal o administrativa. Habrá que tener en cuenta que las VTAR tienen unos mínimos menos exigentes que las casas rurales.

### **3.3. Contexto del turismo rural en Andalucía y su arquitectura.**

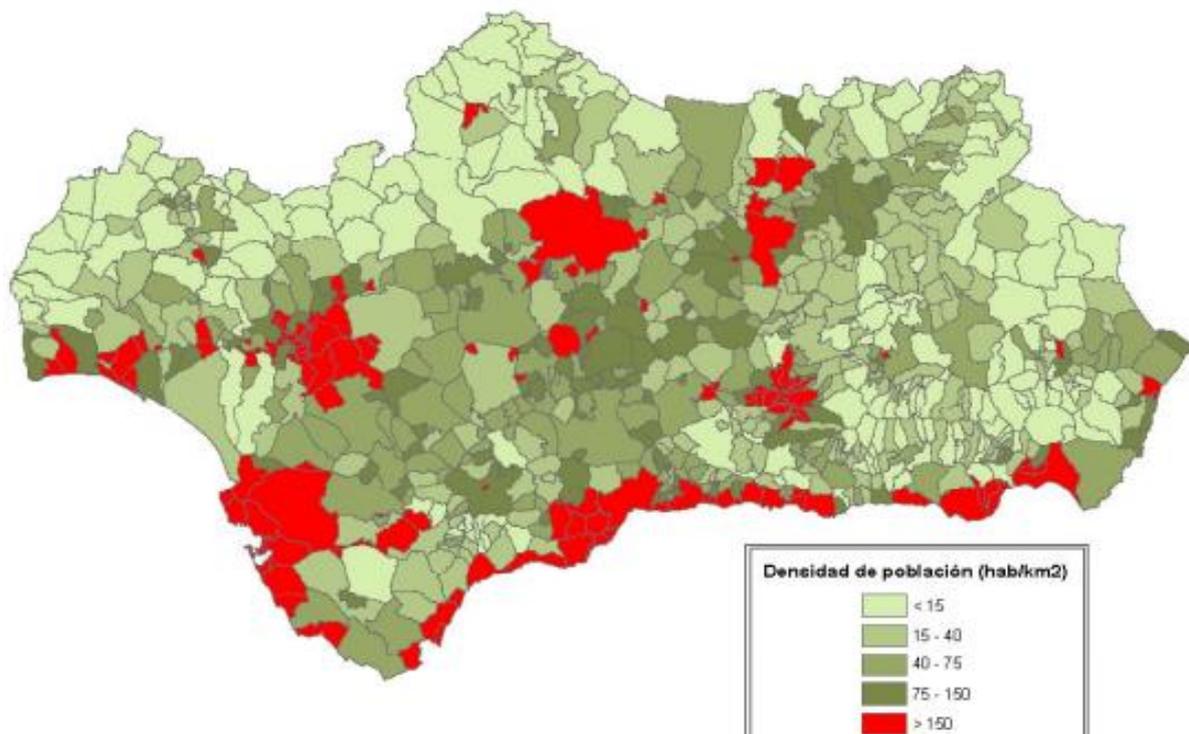
#### **3.3.1. El medio rural andaluz.**

Con la llegada del capitalismo y la globalización, el control de las tierras comunitarias sufre cambios de raíz, iniciando la crisis del medio rural. La necesidad del capitalismo de concentración de población y mano de obra, sumado al crecimiento descontrolado de la urbe y una sociedad cada vez más individualista y consumista (Romero, 2018), dejó al mundo rural “distantes de los centros y ejes de actividad, convertidos en eriales demográficos, en regresión continua, al menos en los últimos 70 años, con una reducida, envejecida, masculinizada y desestructurada población” (Cejudo et al., 2019, p. 9). A continuación, se ilustra esta afirmación con cifras oficiales.

El territorio andaluz abarca un 17,3% de la superficie del país, siendo la segunda comunidad autónoma española de más extensión. Andalucía se caracteriza por ser eminentemente rural y por tener un desequilibrio en la distribución de la población: el ámbito rural ocupa un 89,1% de la superficie de la comunidad, aunque alberga tan solo un 36,84% de su población. El resto de la población se concentra en la riber del Guadalquivir-Genil y en la zona litoral. (Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, 2014) (Figura 5).

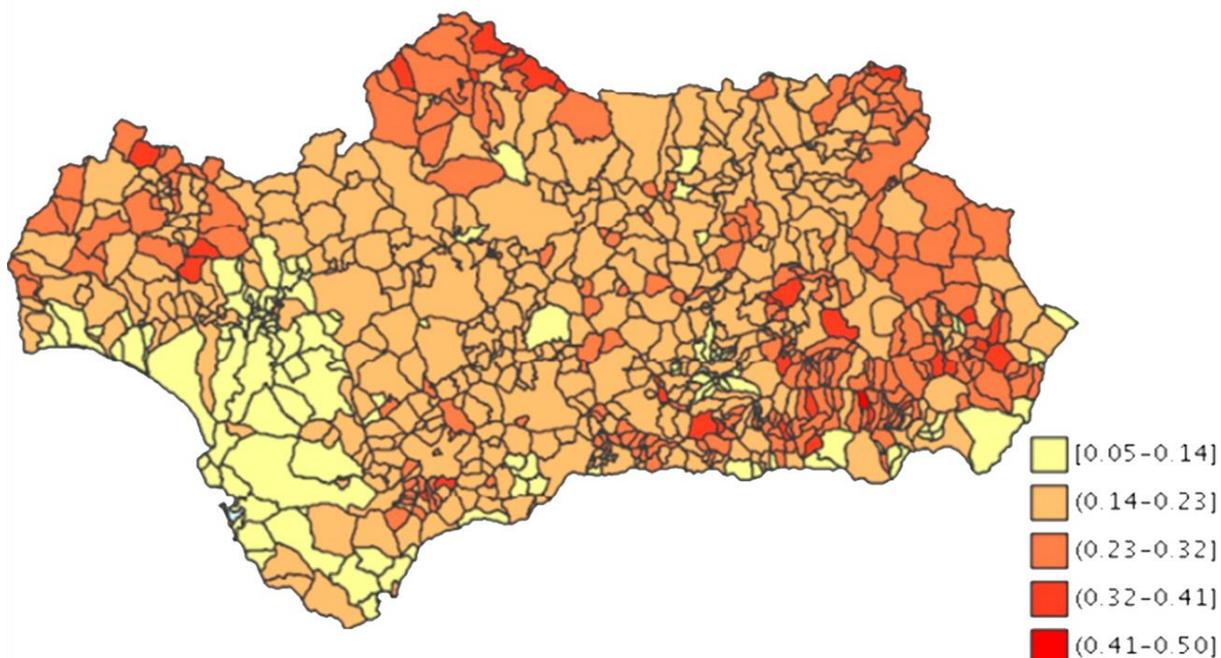
Aunque Andalucía tiene una población ligeramente más joven y una tasa de envejecimiento menor que la media española y europea, esto no es así si miramos específicamente al ámbito rural. Es en las zonas rurales, sobre todo las más despobladas (Sierra Morena y Sierras y Valles de las Cordilleras Béticas), precisamente donde se concentra el mayor porcentaje de población envejecida (Figura 6), la mayor tasa de mortalidad y la menor tasa de natalidad. (Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, 2014).

**Figura 5.** Densidad de población en Andalucía.



Fuente: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, 2014.

**Figura 6.** Población mayor de 65 años (unidades en tanto por uno).



Fuente: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, 2014.

En las comarcas andaluzas, existe un predominio del hábitat concentrado y de las explotaciones extensivas de cultivo y ganaderas de dimensiones medianas y grandes. Esto resulta en grandes latifundios, donde se localizan las “cortijadas”, agrupaciones de pequeños cortijos, o cortijos aislados medianos, dispersos y distantes entre sí. (Olmedo et al., 2004)

El sistema urbano en Andalucía se organiza en torno a ciertas poblaciones de mediano tamaño en el interior del territorio. Estas ciudades sirven como articulación para otros municipios de menor tamaño, concentrándose en ellas gran parte de los servicios terciarios, cuerpos administrativos y grandes infraestructuras. (Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, 2014)

Este sistema obliga al ámbito más rural a la dependencia de las zonas urbanas. Si bien es cierto que un sistema basado en la proximidad es una buena solución a corto plazo, debe complementarse con apoyos a la emancipación de las zonas más deprimidas a largo plazo o nunca se llegará a igualar su calidad de vida con la de otras zonas. Además, estos puntos “fuertes” de la articulación no son tan próximos entre sí ni las dotaciones con las que cuentan son tan completas como deberían, teniendo que desplazarse en muchas ocasiones a la capital de provincia para tener acceso a muchos servicios.

Otra problemática de la sociedad rural andaluza es que sufre un importante desequilibrio sociodemográfico: en términos generales, hay más hombres que mujeres. Además, teniendo ya una tasa de paro significativamente mayor que la media española (27,80% frente a 17,9%), es precisamente la mujer la que más tasa de desempleo acumula (30,8% frente a 25,9%). (Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, 2014)

Asimismo, para cualquier rango de edad dentro de la población activa, nos encontramos casi el doble de mujeres inactivas sin estudios que de hombres y también un número significativamente mayor de mujeres inactivas con estudios de hasta educación superior que de hombres. (Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, 2014).

### **3.3.2. El turismo rural en Andalucía.**

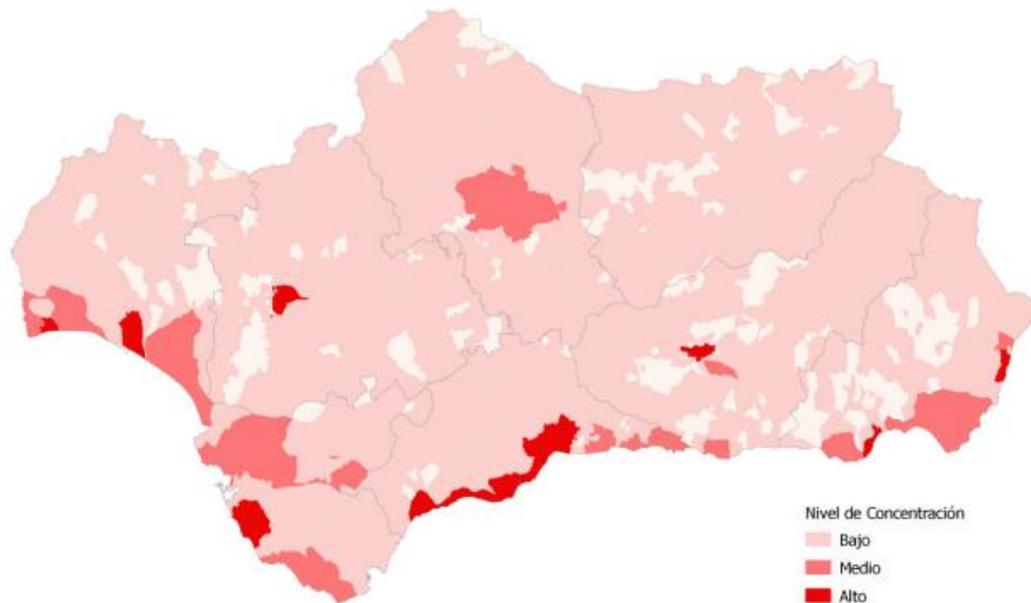
La ruralidad en Andalucía no puede entenderse sin su aprovechamiento agropecuario, incluso en las zonas en las que su importancia es menor. “Estas actividades económicas continúan aportando una contribución imprescindible para el crecimiento económico, la sostenibilidad ambiental, y la propia habitabilidad del mundo rural.” (Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, 2014, p. 31)

Aun así, el ámbito rural en Andalucía es plural y también está formado por turismo, artesanía, pequeña industria, comercio y servicios. El medio rural andaluz cuenta con un gran potencial en cuanto al desarrollo de actividades emergentes. Todas aquellas actividades relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente se encuentran en clara ventaja competitiva solo por el marco natural en el que se encuentran. Además, los altos valores patrimoniales de Andalucía, tanto en cuanto a patrimonio material como inmaterial, es otro de los recursos que pueden ser aprovechados para diversas actividades económicas. (Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, 2014)

Entre estas actividades económicas que se nutren del alto valor natural y patrimonial de Andalucía, nos encontramos el turismo rural, que es un área que se considera emergente y con gran potencial para el emprendimiento, siendo la actividad complementaria más frecuente en

las zonas rurales. El turismo rural en Andalucía se estructura principalmente en torno a la Red de Espacios Naturales Protegidos no litorales y aprovecha elementos identitarios como el olivar, los pueblos blancos, la artesanía, la gastronomía o sus formas de vida (Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, 2014), si bien presenta una red de alojamientos turísticos rurales muy poco densa, fuertemente atomizada y relativamente dispersa (Figura 7).

**Figura 7.** Distribución municipal del total de plazas de alojamiento turístico de Andalucía.

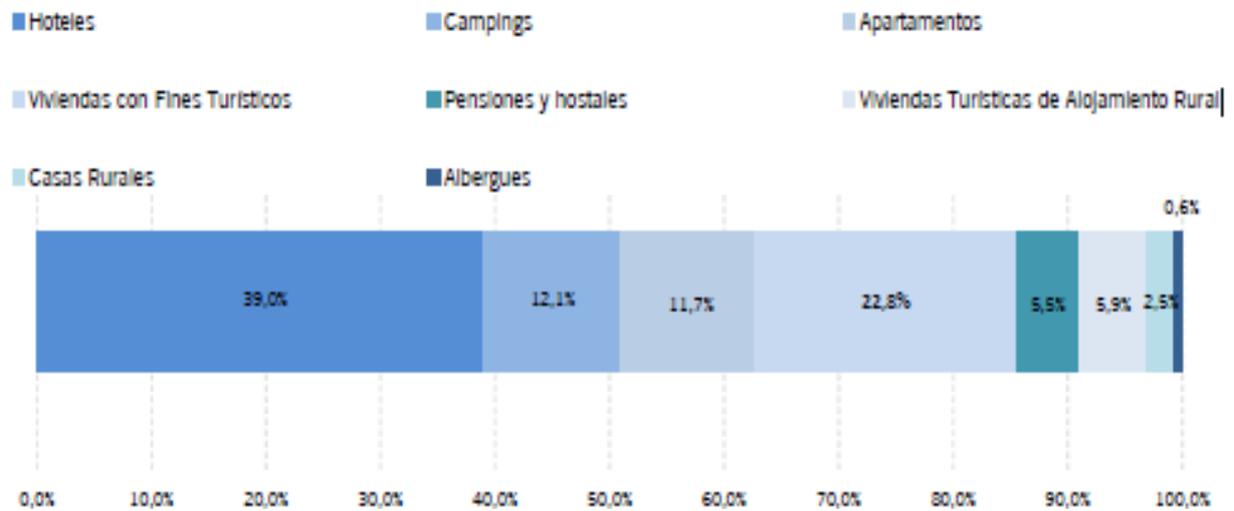


Fuente: Consejería de Turismo y Comercio, 2013.

En 2017 el turismo de interior en Andalucía aportó un 15,5% de la oferta de establecimientos de alojamiento en España, siendo la segunda después de Cataluña. La iniciativa europea LEADER y el programa PRODER han favorecido el desarrollo turístico de muchas regiones del interior de Andalucía, fundamentalmente protagonizado por pequeños establecimientos de empresas familiares. (Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, 2014; Consejería de Turismo y Deporte, 2017)

Destacamos, por ejemplo, que, en 2017, los tipos de alojamiento rural con mayor número de establecimientos fueron las casas rurales (1.673) y las VTAR (4.586). Además, Granada fue la provincia con la mayor oferta en número de plazas, y Huelva y Almería las de menor oferta (Figura 9). La siguiente figura 8 el peso de cada tipología de alojamiento en Andalucía respecto al total disponible en 2017: (Consejería de Turismo y Deporte, 2017).

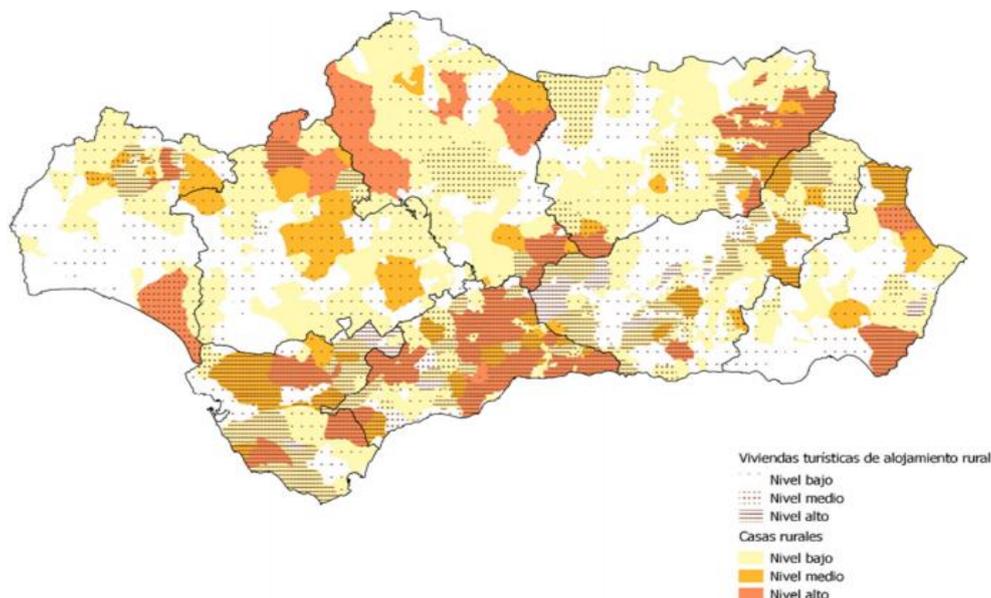
**Figura 8.** Cuota de participación de las diferentes tipologías de alojamientos turísticos.



Fuente: Consejería de Turismo y Deporte, 2017.

La actividad turística en el medio rural está integrada principalmente por dos tipologías: rural y de naturaleza (Mulero y Rivera, 2018; Rivera, 2021). Además, otros modelos que están emergiendo y cada vez tienen más presencia, aunque sin alcanzar el nivel de desarrollo y madurez de los otros dos, son el turismo de salud, de belleza, deportivo y de aventura (Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, 2014; Rivera, 2010). En 2017, un 21,7% de los turistas de interior decidieron visitar esta zona por su valor natural y rural (Consejería de Turismo y Deporte, 2017).

**Figura 9.** Distribución de la oferta de alojamiento rural.



Fuente: Consejería de Turismo y Deporte, 2017.

En 2017, 5,88 millones de turistas visitaron el interior de Andalucía, un 19,8% del total de turistas, lo que supuso un crecimiento del 6,8%, mayor que la media del turismo en general, siendo el séptimo año consecutivo de crecimiento del turismo de interior. Sabemos que la mayoría de los clientes eran naturales de Andalucía (46,7%), seguido del resto del país (28,6%) y un 24,6% de visitantes extranjeros, circunstancia que tiende a incrementarse y constituye uno de los objetivos del sector. (Consejería de Turismo y Deporte, 2017)

Una de las ventajas del turismo de interior es que es una tipología turística menos estacional. En 2017, aunque registró menos visitantes durante la época de verano, durante el resto del año acumula más visitas que el total del turismo recibido en ese mismo intervalo de tiempo. Además, un 62,5% de los turistas en 2016 que visitaron el interior de Andalucía se mantuvieron fieles al destino y volvieron en 2017, siendo esta una tendencia característica del turismo de interior a lo largo del tiempo. (Consejería de Turismo y Deporte, 2017)

El Observatorio del Turismo Rural (2017) condujo una encuesta entre 3,6 millones de propietarios de establecimientos de alojamiento rural sobre qué consideraban que eran los principales problemas del sector del turismo en este ámbito. Un 56% de los encuestados señala la ilegalidad como el principal problema, un 55,2% la estacionalidad y un 51,4% el exceso de oferta. (Observatorio de Turismo Rural, 2017)

A partir de esto, se preguntó a los propietarios qué soluciones pensaban que podían ser efectivas. Para la estacionalidad, los encuestados creen que invertir en una mayor especialización y fidelizar los clientes actuales sería la solución, factor bastante importante ya que tan solo 1 de cada 4 turistas repiten alojamiento. Para la ilegalidad, la existencia de normativas más flexibles para adaptarse a la demanda y que se refuerce el control sobre las ofertas ilegales. Para el exceso de oferta, los propietarios se auto-responsabilizan del problema y proponen ser más competitivos. (Observatorio de Turismo Rural, 2017)

En resumen, según la Consejería de Turismo y Deporte en su Balance del año turístico en Andalucía en 2017, los aspectos diferenciadores del turismo de interior son:

- Los propios andaluces son los principales emisores, casi la mitad de los turistas de interior es de Andalucía. Este hecho está también relacionado con el alto uso del coche como medio de transporte para acceder al interior de la región.
- El turismo de interior es menos estacional pues el usuario reparte de manera más uniforme sus visitas a lo largo del año.
- Las estancias son más cortas que las de la media del resto de la región, aunque en 2012-2015 aumentó, entre 2016 y 2017 ha vuelto a los niveles de 2008.
- Anteriormente, el gasto medio diario del turista de interior era mayor que la media del resto de la comunidad, sin embargo, en 2017 se ha registrado un descenso de esta variable, perdiéndose así una de sus características distintivas.
- El grado de fidelidad al destino se sitúa por encima de la media del total de Andalucía, tal y como lleva siendo durante varios años.

#### **4. Discusión de resultados**

Como hemos comentado a lo largo del presente estudio, el medio rural resulta un emplazamiento turísticamente viable. Es más, no solo es viable, sino que en algunos lugares es

necesario para su supervivencia. Un turismo de calidad y respetuoso con aspiraciones realistas debería, sin poner en riesgo el medio natural, ser capaz de: aumentar la oferta de empleo local, traer beneficios económicos para los habitantes y provocar el asentamiento de comunidades deprimidas, despertando interés y conciencia suficiente en la comunidad para que se apueste por el mantenimiento de la cultura vernácula.

Aunque su capacidad de atracción es menor que la de otras localizaciones, principalmente por la falta de elementos que conformen una gran atracción turística por sí mismos, su emplazamiento en la naturaleza, pero relativamente próximo a centros urbanos le aporta potenciales usuarios. Sin embargo, a pesar de encontrarse en el marco adecuado, sigue siendo necesario un producto que vender. En este trabajo considera que este producto podría ser el propio alojamiento, aprovechando las construcciones tradicionales de la zona como patrimonio que transmite su cultura local.

La transformación de estas edificaciones de uso agropecuario conllevará una inversión inicial considerable y un mantenimiento continuo a posteriori. El propietario deberá hacer un balance de gastos y beneficios, además de un estudio de mercado, para determinar la idoneidad del emplazamiento y si debería o no embarcarse en este negocio. Para dar viabilidad, tanto legal como económica a este tipo de proyectos, se considera necesario apoyarnos en la calificación de casa rural. Esto se debe a que la integración en esta red de alojamientos rurales conlleva una serie de beneficios que otras tipologías no tienen: formar parte de un mercado para el que ya existe una potencial demanda o usuarios, beneficios o ayudas económicas y un valor turístico añadido.

Sin embargo, para llegar a transformar un emplazamiento tradicionalmente ganadero en un lugar atractivo, no basta con el esfuerzo del propietario, también es necesaria la implicación por parte de la administración. Primero, es preciso continuar con la línea formativa de sensibilización social hacia la recuperación rural y la protección del patrimonio. Hacer llegar el mensaje a la población de las ciudades, que piensan en el ámbito rural como algo ajeno a ellos, puesto que la cultura que se está perdiendo en los pueblos es la cultura de la que ellos vienen.

Además, detectamos ciertas disonancias en la normativa comentada anteriormente que creemos que la administración debería considerar: Por un lado, observamos que, para la obtención de la licencia urbanística, el edificio necesitará, entre otras cosas, no encontrarse en ruina. Sin embargo, la restauración del propio edificio dependerá de esa misma licencia urbanística. Por otro lado, la ley de urbanismo exige que se mantenga la tipología original del edificio y la ley de turismo establece unos requisitos arquitectónicos que creemos que, en ocasiones, no están adaptados a la realidad del campo. La adaptación de la vivienda a la normativa turística podría no llegar a conseguirse sin modificaciones en la tipología y dejarán al propietario sin ser capaz de cumplir ambas legislaciones.

Continuando con la necesidad de implicación de otros agentes para la viabilidad de estos proyectos, también es vital la participación de la población local en el proceso de intervención del turismo en sus pueblos. No deben temer el atractivo turístico con el que se puede revivir muchos lugares. Aunque alojarse en el patrimonio arquitectónico del lugar ya debería servir como reclamo, son necesarias otras actividades que lo acompañen para que el turista lo elija como su destino. Ejemplos de estas actividades pueden ser cursos relacionados con artesanía del lugar, gastronomía, uso de los recursos naturales, centros culturales y eventos que tengan lugar a lo largo del año, que además ayuden a reducir el desempleo y a poner en valor sus tradiciones (Figura 10).

**Figura 10.** Preparación de la chacina en Huelva.



Fuente: Fondo Gráfico de Aniceto Delgado Méndez. Recuperado de Alegre, 2012.

Una de las ventajas del turismo de interior frente al de costa es que depende considerablemente menos de la climatología y de la estación del año en que se desarrolle. Mediante las actividades a lo largo del año que comentábamos anteriormente, una mayor promoción y un alojamiento diseñado correctamente para responder al clima local durante las diferentes estaciones, debemos sacar partido a esta característica de ser no estacional. Esto nos daría una mayor competitividad frente a otros sectores del turismo y un aumento del empleo estable a lo largo del año. Además, el empresario no tendría el estrés de la falta de ingresos el resto del año y el pueblo no se convertiría en una localidad fantasma cuando no fuese temporada alta.

Por otro lado, a la hora de intervenir en el patrimonio arquitectónico para su rehabilitación siempre es importante respetar el tipo arquitectónico y su íntima relación con el entorno. Estas construcciones están perfectamente encajadas en el lugar y se relacionan constantemente con su alrededor, llegando a formar junto a él un paisaje singular. Cualquier intervención siempre deberá tener en cuenta la lógica constructiva y el funcionamiento climático del edificio que tanto lo caracterizan.

Habrà que considerar que, para poder tanto crear la imagen que el turista busca como intervenir respetuosamente en el patrimonio, habrá que utilizar siempre los mismos materiales locales y la misma técnica constructiva que se utilizó originalmente. Para ello, creo que es clave contratar mano de obra local, lo cual además reportará beneficios económicos al lugar.

## 5. Conclusiones

A lo largo de este trabajo se ha evidenciado la necesidad mutua entre el turismo rural y su patrimonio. El turismo rural necesita del patrimonio porque sin él carecería de atractivo y el patrimonio necesita del turismo rural porque sin él carecería de medios económicos para sobrevivir. Sin embargo, también hay que recordar la importancia de que el patrimonio se presente junto a sus habitantes, ya que sin ellos pierde su contexto y su significado. Es por todo esto que, en conclusión, nuestra propuesta de traer el turismo al ámbito rural tiene un doble objetivo: evitar el vaciado del 90% del territorio andaluz y mantener vivo el patrimonio etnológico. Para ello, será necesaria la implicación activa de todos los agentes implicados. Para conseguir un turismo sostenible, deberá existir un equilibrio de intereses entre el propietario del negocio, la administración y la población local (Figura 11).

Figura 11. Principios del turismo sostenible.



Fuente: Echamendi, 2001.

Hemos querido incidir en que el turismo no debe ser una alternativa a la actividad agrícola tradicional del ámbito rural, no debe reemplazarla sino ser un complemento válido a la renta. Sin embargo, aunque claramente el turismo resulta de ayuda, es necesario insistir en que no puede ser la única solución para rescatar a los pueblos del interior. El turismo lleva años en el medio rural y sí, ha traído beneficios económicos y sociales, pero, como hemos comentado, no ha frenado el despoblamiento. Hace falta más. Tanto la administración como los propios pueblos deben movilizarse e implementar iniciativas que reactiven los pueblos.

Como hemos visto, el marco normativo español y andaluz en materia urbanística en torno al turismo rural tiene elementos positivos y negativos. Por un lado, resulta positivo el hecho de que se permitan viviendas en Suelo No Urbanizable y su cambio de uso a vivienda turística, siempre que la construcción estuviese ya allí antes de la entrada en vigor de la Ley 19/1975. Esto indudablemente permite la viabilidad turística de estas construcciones.

Sin embargo, en ocasiones resulta contradictorio que se permita el cambio de uso pero no se permitan las nuevas construcciones o que solo se permitan rehabilitaciones de obra mayor

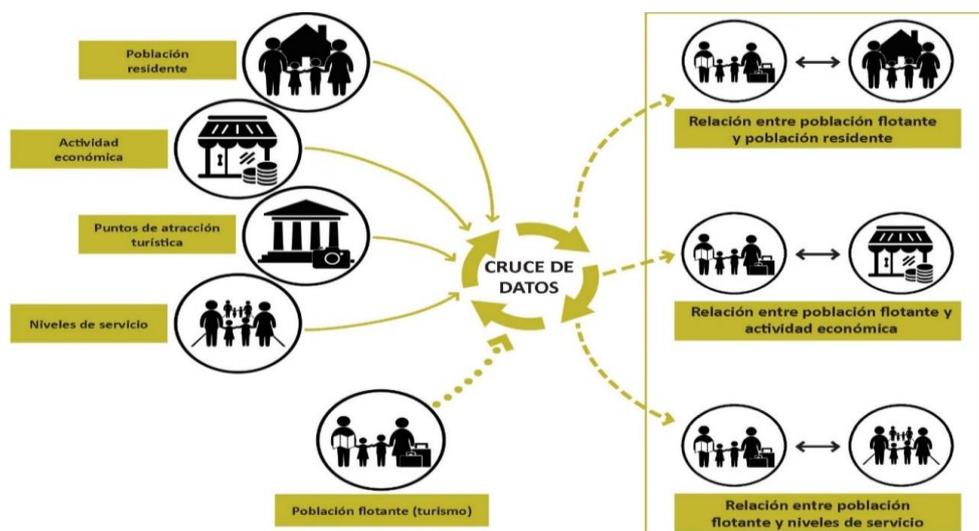
cuando el edificio esté en ruina funcional. En cuanto a esto último, en la mayoría de las ocasiones una intervención menor realizada a tiempo puede ahorrar mucho dinero al propietario, que de lo contrario se vería obligado a una rehabilitación completa y a un desembolso económico mucho mayor.

Asimismo, aunque entendemos que la parte de las nuevas construcciones se impone para evitar el daño del medio natural y el riesgo de asentamiento, la administración debe replantearse las oportunidades que se pierden a causa de esto. Teniendo en cuenta que la normativa turística establece unos requisitos mínimos para que la vivienda sea apta para uso turístico -como servicios o instalaciones-, esta prohibición sin excepciones puede suponer que el cambio de uso no sea posible. Es por esto, entre otros motivos que ya hemos comentado, que proponemos la creación de oficinas de asesoramiento para el público interesado en embarcarse en una iniciativa privada relacionada con la implantación del uso turístico de manera sostenible en su patrimonio arquitectónico rural.

Con estas medidas, buscamos que se facilite la iniciativa privada, valorando todos esos esfuerzos que ya se hacen por eliminar la sensación de abandono y por la conservación de tantos pueblos. Buscamos potenciar un proceso de gentrificación -aunque sea un término con connotaciones negativas, en este contexto resultaría positivo- y revitalizador para los municipios despoblados, apoyándonos en políticas que potencien proyectos de recuperación y conservación que eviten la pérdida progresiva del patrimonio de nuestros pueblos, sin perjuicio de procurar que el desarrollo turístico no supere la capacidad de carga de estos núcleos poblacionales y sea compatible con su sostenibilidad integral (Figura 12).

En definitiva, el proceso de implantación del uso turístico en el patrimonio rural no es fácil. Se trata de una iniciativa polifacética que requiere de varios niveles de complejidad. Habrá que tener en cuenta una variedad de agentes con intereses diferentes y un gran número de indicadores y elementos que, en ocasiones, pueden estar incluso fuera de nuestro alcance. Sin embargo, este tipo de proyectos son necesarios para el futuro de nuestra sociedad, ya que de ello no solo depende el mantenimiento de nuestro patrimonio, sino también el vaciado de gran parte de nuestro territorio.

**Figura 12.** La capacidad de carga turística de un núcleo poblacional.



Fuente: Urbaning, 2015.

## Referencias

- Alegre Ávila, J. (2012). El patrimonio etnológico: un patrimonio sin régimen jurídico. *Revista PH, Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, 82, 83-99. <https://doi.org/10.33349/2012.82.3311>
- Alvarado Corrales, E. (2006). El turismo en el desarrollo rural. *Norba: Revista de Geografía*, 11, 129-163. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2280000.pdf>
- Banco de España (2020). *Tendencias recientes de la población en las áreas rurales y urbanas de España*. Recuperado de <https://www.bde.es/f/webbde/SES/Secciones/Publicaciones/PublicacionesSeriadas/DocumentosOcasionales/20/Fich/do2027.pdf>
- Cànoves, G.; Villarino, M. (2000). Turismo en espacio rural en España: actrices e imaginario colectivo. *Documents d'Anàlisi Geogràfica*, 37, 51-77. Recuperado de <https://raco.cat/index.php/DocumentsAnalisi/article/view/31725>
- Cànoves, G.; Villarino, M.; Priestley, G.; Blanco, A. (2004). Rural tourism in Spain: an analysis of recent evolution. *Geoforum*, 35(6), 755-769. <https://doi.org/10.1016/j.geoforum.2004.03.005>
- Cànoves, G.; Herrera, L.; Villarino, M. (2005). Turismo rural en España: Paisajes y usuarios, nuevos usos y nuevas visiones. *Cuadernos de Turismo*, 15, 63-76. Recuperado de <https://revistas.um.es/turismo/article/view/18511>
- Cañete Pérez, J.; Cejudo García, E.; Navarro Valverde, F. (2018). ¿Desarrollo rural o desarrollo de territorios rurales dinámicos? La contribución a los desequilibrios territoriales por parte de los programas de desarrollo en el sur de España, Andalucía. *Anales de geografía de la Universidad Complutense*, 37(2), 265-295. <http://dx.doi.org/10.5209/AGUC.57726>
- Cejudo, E.; Maroto, J. C. (2009). La inversión en los programas de desarrollo rural. Su reparto territorial en la provincia de Granada. *Anales de Geografía de la Universidad Complutense*, 29(2), 37-64. Recuperado de <https://revistas.ucm.es/index.php/AGUC/article/view/AGUC0303110131A>
- Cejudo, E.; Maroto, J. C.; Navarro, F. (2012). Aportaciones a la evaluación de los programas de desarrollo rural. *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles*, 58, 349-379. <https://doi.org/10.21138/bage.2071>
- Cejudo, E.; Maroto, J. C.; Navarro, F.; Pinos, A. (2017). La apuesta por el turismo rural dentro del Eje Leader. El análisis de los proyectos turísticos en Andalucía 2007-13. *XLIII Reunión de Estudios Regionales - XIII Congreso de Ciencia Regional de Andalucía*, 1. Recuperado de <http://reunionedestudiosregionales.org/media/uploads/2017/10/08/MarotoPinosCejudoNavarro.pdf>
- Cejudo, E.; Maroto, J. C.; Navarro, F. (2019). 30 años de programa LEADER en Andalucía. Apuntes al periodo 2014-2020. *Revista PH, Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, 98, 9-15. <https://doi.org/10.33349/2019.98.4440>
- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (2014). *Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. Diagnóstico de la Situación Actual*. Sevilla: Junta de Andalucía. Recuperado de <https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Diagnostico%20de%20la%20situacion%20actual.pdf>

- Consejería de Turismo y Comercio (2013). *Turismo de Interior en Andalucía. Informe Anual*. Junta de Andalucía. Sevilla: Junta de Andalucía. Recuperado de [http://www.juntadeandalucia.es/turismoycomercio/publicaciones/143544976\\_2013.pdf](http://www.juntadeandalucia.es/turismoycomercio/publicaciones/143544976_2013.pdf)
- Consejería de Turismo y Deporte (2017). *Balance del año turístico en Andalucía 2017*. Junta de Andalucía. Recuperado de [http://www.juntadeandalucia.es/turismo ydeporte/publicaciones/estadisticas/bata\\_2017](http://www.juntadeandalucia.es/turismo ydeporte/publicaciones/estadisticas/bata_2017)
- Del Valle, E.; Ceniceros, E.; Valdés, L. (2011). Situación y perspectivas del turismo rural en España, estrategias de actuación. *Papeles de Economía Española*, 128, 201-220. Recuperado de [https://www.funcas.es/wp-content/uploads/Migracion/Articulos/FUNCAS\\_PEE/128art14.pdf](https://www.funcas.es/wp-content/uploads/Migracion/Articulos/FUNCAS_PEE/128art14.pdf)
- Del Valle, E.; Ceniceros, E.; Valdés, L. (2016). La influencia del marco jurídico en el desarrollo del turismo rural en España. El caso del agroturismo. *XIX CONGRESO AECIT: Tiempos de cambio en el Turismo, Área V. Recursos y productos turísticos, GT 5.2. Turismo en el medio rural*. Recuperado de <https://aecit.org/files/congress/19/papers/267.pdf>
- Echamendi Lorente, P. (2001). La capacidad de carga turística. Aspectos conceptuales y normas de aplicación. *Anales de Geografía de la Universidad Complutense*, 21, 11-30. <https://revistas.ucm.es/index.php/AGUC/article/view/AGUC0101110011A>
- Esparcia, J.; Mesa, R. (2018). *LEADER en España: cambios recientes, situación actual y orientaciones para su mejora*. Equipo UDERVAL, Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local, Universidad de Valencia.
- Garay, L.; Cànoves, G. (2011). Rural tourism in Spain, from Fordism to post-Fordism. *Advances in Hospitality and Tourism Marketing and Management (AHTMM), Part VI Alternative Tourism*, 553-559. Recuperado de <http://www.ahtmm.com/wp-content/uploads/2016/08/part6.pdf>
- INE (2019). España en cifras 2019. *Catálogo de publicaciones oficiales de la Administración General del Estado*. Recuperado de [https://www.ine.es/prodyser/espa\\_cifras](https://www.ine.es/prodyser/espa_cifras)
- Luxán, M. (2011). *Habitar sostenible. Integración medioambiental en 15 casas de arquitectura popular española*. Madrid: Centro de Publicaciones Secretaría General Técnica Ministerio de Fomento.
- Macua, J. I. (1996). Turismo y patrimonio, matrimonio de conveniencia. En *El impacto del turismo en el patrimonio cultural*, (p. 75). Madrid: Ed. AECIT.
- Miguel-Sin Monge, P. (2019). *Intervención en patrimonio cultural y vivienda turística: caso Cádiz*. (Trabajo Fin de Grado). Universidad Politécnica de Madrid. Madrid.
- Mulero Mendigorri, A. y Rivera Mateos, M. (2018). Turismo de naturaleza y espacios naturales protegidos en España. *Abaco: Revista de cultura y ciencias sociales*, 98 (Ejemplar dedicado a: El turismo. Desarrollo, transformación y controversia de un fenómeno social), 84-96
- Núñez Martí, P. (2012). Turismo y patrimonio vernáculo: ¿Estrategia de recuperación sustentable?. *Paisaje cultural urbano e identidad territorial, 2º Coloquio Internacional RIGPAC*, 446-459. Recuperado de <https://oa.upm.es/40825/>
- Observatorio del Turismo Rural (2017). El turismo rural en Andalucía 2017. Recuperado de <https://www.escapadarural.com/blog/el-turismo-rural-en-andalucia-2017/>

- Ocaña, C.; Gómez, M.; Blanco, R. (2004). *Las vistas como recurso territorial. Ensayo de evaluación del paisaje visual mediante un SIG*. Málaga: Servicio de Publicaciones y Divulgación Científica de la Universidad de Málaga.
- Olmedo, F.; Cruz Enciso, S.; Ortiz Soler, D. (2004). *Cortijos, haciendas y lagares: arquitectura de las grandes explotaciones agrarias de Andalucía. Provincia de Almería*. Sevilla: Dirección General de Arquitectura y Vivienda, Junta de Andalucía.
- Red Rural Nacional (2014). *Guía de Desarrollo Local Participativo para Actores Locales*. Recuperado de <http://www.redruralnacional.es/documents/10182/164655/Gu%C3%ADa+DLP+para+Grupos+de+Acci%C3%B3n+Local/3ae06f02-c32a-463d-b40c-1726aea62526>
- Rivera Mateos, M. (2010). *Turismo activo en la Naturaleza y espacios de Ocio en Andalucía: Aspectos territoriales, políticas públicas y estrategias de planificación*. Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Turismo y Deportes.
- Rivera Mateos, M. (2021). Turismo sostenible en zonas rurales, oportunidad de empleo y desarrollo socioeconómico. *Ambienta: La revista del Ministerio de Medio Ambiente*, 129, 60-67.
- Romero Renau, L. (2018). *Despoblación y abandono de la España rural. El imposible vencido*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- RURALES (2014). *Programa de desarrollo rural sostenible (2010-2014)*. Recuperado de <https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/planes-y-estrategias/ley-para-el-desarrollo-sostenible-del-medio-rural/>
- URBANING (2015). La capacidad de carga turística de las ciudades y su incidencia en la población. Recuperado de <https://urbaning.cat/es/la-capacidad-de-carga-turistica-de-las-ciudades-y-su-incidencia-en-la-poblacion/>
- Urry, J. (1995). *Consuming places*. Londres: Routledge.
- Valcuenta del Río, J. (2003). Algunas paradojas en torno a la vinculación entre patrimonio cultural y turismo. *Cuadernos técnicos del IAPH*, 7, 96-109. Recuperado de [https://www.iaph.es/export/sites/default/galerias/documentacion\\_migracion/Cuaderno/1237898134453\\_ctecnicos\\_7\\_algunasparadojas.pdf](https://www.iaph.es/export/sites/default/galerias/documentacion_migracion/Cuaderno/1237898134453_ctecnicos_7_algunasparadojas.pdf)